

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00141

Demandante: CLODOMIRO VARGAS ALVAREZ

Demandado: CREDIVALORES S.A.

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por el señor Clodomiro Vargas Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.834.054 contra el Credivalores S.A., por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición y debido proceso. Sírvase proveer.



HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

Secretario

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca Diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor CLODOMIRO VARGAS ALVAREZ, contra el CREDIVALORES S.A., por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición y debido proceso. En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces del CREDIVALORES S.A., que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA